



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



356

FECHA DE SANCION: 5 DE Mayo de 2025.-
NUMERO DE REGISTRO: 3429
EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-15622/25.-

VISTO:

El expediente letra C-N°15622/25 iniciado por Consejo de Patrimonio Cultural con motivo declarar orquesta municipal patrimonio cultural geselino; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N°2319/17 establece las siguientes categorías que define en sus artículos 4to y 5to:

-Artículo 4°/11: "Expresiones y Manifestaciones Intangibles de la cultura ciudadana, que estén conformadas por las tradiciones, las costumbres y los hábitos de la comunidad, así como espacios o formas de expresión de la cultura popular y tradicional de valor histórico, artístico, antropológico o lingüístico vigentes y/o en riesgo de desaparición".

-Artículo 5°: Patrimonio Cultural viviente: "Constituyen también una particular categoría, aquellas personas o grupos sociales que por su aporte a las tradiciones en las diversas manifestaciones de la cultura popular ameriten ser consideradas como integrantes del Patrimonio Cultural Geselino, esta categoría se registrará mediante el Régimen de Honores creado por Ordenanza 2404/11"

Que, la Orquesta Municipal fue fundada en el año 2008 componiéndose de 10 músicos en ese entonces.

Que, hoy la Orquesta Municipal se conforma de entre 50 y 60 músicos.

Que, a través de los años se ha ido consolidando teniendo hoy una relevancia fundamental dentro de la agenda cultural de nuestra ciudad. Así mismo nos representan en diversas localidades.

Que, han logrado generar en nuestra comunidad un acercamiento a la educación musical a través de su compromiso y presencia en los espacios culturales.

Que, cuentan con un Lutier logrando de esta forma el mantenimiento de sus instrumentos y el cuidado necesario de los mismos.

Que, la Orquesta Municipal se nutre de la Escuela de Música y Orquesta Infantil y Juvenil (EMO) logrando de esta forma una continuidad en la profesionalización de los músicos.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese Patrimonio Cultural Geselino en las categorías de
----- Patrimonio Cultural Intangible a las técnicas de ejecución y



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

46

3056

construcción (Lutería) de los instrumentos y Patrimonio Cultural Intangible Viviente a La Orquesta Municipal de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Envíese copia al Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


Soledad Mariana Presentado
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell